

Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2022

**CE-Presidencia-PQRS-INT-2022-3056**

Señora  
**MARY VILLEGAS RIVERA**  
Calle 44 Bis No. 68 B-24 Barrio Villa del Río  
Bogotá, D. C.

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2022-1727

Respetada señora Mary:

Se confirma el recibo de su escrito allegado a este despacho el 3 de octubre de 2022, por medio del cual solicita: «1) *colaboración en la tutela que instauré ante el Consejo de Estado con radicado 25000231500020220089900 [...] en la cual el 5 de septiembre de 2022 radiqué la impugnación y no me ha sido resuelta; y 2) intervención ante el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá para que le autorice la entrega de títulos valores dentro del proceso 1101333603520180034800 [...]».*

Se le informa que la presidencia de la Corporación no tiene competencia para intervenir en los trámites ni en los procesos a cargo de los despachos judiciales del país, incluidos los del Consejo de Estado, debido a que no funge como superior jerárquico de ninguno de ellos y, por ende, son independientes y autónomos en el análisis y en las decisiones que adopten en los casos que se someten a su consideración; por lo anterior, deberá dirigir sus solicitudes y pretensiones única y directamente ante las autoridades que tengan conocimiento de sus asuntos.

Comoquiera que revisado el Sistema para la gestión judicial - SAMAI, se encontró que la demanda de tutela radicado 25000231500020220089901, demandante: Mary Rivera Villegas, demandado: Fiscalía General de la Nación, se tramita en segunda instancia en el despacho de la magistrada de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, Myriam Stella Gutiérrez Argüello, y según el registro de actuaciones procesales se encuentra al despacho por

reparto desde el 6 de septiembre de 2022, se remitió su escrito a ese despacho, con el fin de que considere la presente solicitud<sup>1</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, respetuosamente se le solicita que, en adelante, cualquier requerimiento relacionado con este proceso sea enviado directamente a la Secretaría General al correo electrónico: [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co), por ser la dependencia encargada de tramitar las solicitudes, documentos y pruebas relacionadas con las acciones constitucionales tramitadas en la Corporación, entre las que se encuentran las acciones de tutela.

Atentamente,

**Firmado electrónicamente**  
**CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**  
**Presidente del Consejo de Estado**



Verifique la autenticidad de este documento en:

<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?ID=LaZsLJHZ4QhKBDG+ZiGiag==>

SMVG/DLSS/smcb

<sup>1</sup> Se adjunta comprobante de envío al despacho de la magistrada de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, doctora Myriam Stella Gutiérrez Arguello.